PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DE SALUD
DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES

Licitación Selectiva
LS-52-10-2026

Suministro de Autoclave Triturador para el Banco de Sangre



Managua, Nicaragua
Noviembre, 2026

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes

Licitación Selectiva No. LS-52-10-2026

Descripción de la Contratación: "Suministro de Autoclave Triturador para el Banco de Sangre"

Contratante: Ministerio de Salud.

Integrantes del Comité de Evaluación:

1. **Lic. Martha Abarca Lorena Martínez**
   Directora General División de Adquisiciones (a.i.)
   Presidente del Comité

2. **Lic. Iveth del Carmen Mendoza**
   Director de Asesoría Legal
   Asesora Jurídica

3. **Lic. Denis César Centeno Aristov**
   Director General Interino – Banco de Sangre
   Área solicitante

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional! El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **5**

Cronograma 5

Convocatoria 6

Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO). 7

Sección II. Datos de la Licitación. 22

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS. **27**

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 27

Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega 29

Sección V. Formularios de la Oferta. 37

PARTE 3 – Contrato **43**

Sección VI. Modelo de Contrato 43

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional! El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

Pliego de Base y Condiciones para la Adquisición de Bienes.

Resumen Descriptivo.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Cronograma	Establece las fechas, hora y lugar inicialmente previstos para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de contratación, las cuales podrán variar cuando sobrevienen situaciones que justifican su modificación, debiendo ser formalizadas y comunicadas oportunamente a las potenciales personas oferentes.
Convocatoria	Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley y su Reglamento General, conteniendo información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.
Sección I.	**Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).** Proporciona información a potenciales personas oferentes para preparar ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante, así como las normas que rigen la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del Contrato. ESTA SECCIÓN NO DEBE MODIFICARSE.
Sección II.	**Datos de la Contratación (DDC).** Contempla disposiciones incorporadas por el Contratante que regulan la contratación en particular, especificando la información o requisitos generales incluidos en la Sección I, Instrucciones a las Personas Oferentes.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIO CONEXOS, FORMULARIOS.

Sección III.	**Criterios de Evaluación y Calificación.** Establece los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de las personas oferentes para ejecutar el contrato.
Sección IV	**Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.** Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, de ser el caso, especificaciones técnicas y alcances, respectivamente, así como el Plan de Entrega.
Sección V.	**Formularios de la Oferta.** Esta sección contiene los formularios que deben conforman la oferta, debiendo ser completados por las personas oferentes, debiendo adjuntar la información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI.	**Modelo del Contrato** Modelo del Contrato que contiene clausulas tipo que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional! El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

Cronograma

LS-52-10-2026
"Suministro de Autoclave Triturador para el Banco de Sangre"

No.	Diligencias	Días	Fecha
1	Publicación de Pre-PBC	5 días hábiles (6 al 12 nov)	viernes, 6 de noviembre de 2026
2	Resolución Ministerial de Inicio	2 día hábiles antes de la publicación del PBC	viernes, 13 de noviembre de 2026
3	Publicación del Pliego de Bases y Condiciones	1 día hábil	martes, 17 de noviembre de 2026
4	Recepción solicitudes de aclaración.	3 días hábiles después de la publicación	viernes, 20 de noviembre de 2026
5	Respuesta a Solicitudes de Aclaración.	2 días hábiles contados después de vencido el plazo para solicitar aclaraciones	martes, 24 de noviembre de 2026
6	**Presentación de Ofertas**	10 días hábiles a partir de la Publicación	**lunes, 30 de noviembre de 2026 10:00 a.m.**
7	**Apertura de Ofertas**	10 días hábiles a partir de la Publicación	**lunes, 30 de noviembre de 2026 10:05 a.m.**
8	Dictamen de Recomendación a la Máxima Autoridad	10 días hábiles a partir de la apertura de ofertas	lunes, 14 de diciembre de 2026
9	Remisión de Dictamen de Recomendación de adjudicación	1 día hábil posterior a la suscripción del Dictamen de Recomendación de Adjudicación.	martes, 15 de diciembre de 2026
10	Resolución Ministerial de Adjudicación.	2 días hábiles después de recibido el Dictamen de Recomendación.	jueves, 17 de diciembre de 2026
11	Notificación de Resolución Ministerial de Adjudicación	1 día hábil después de emitida la Resolución Ministerial de Adjudicación.	viernes, 18 de diciembre de 2026
12	Interposición Recurso de Impugnación	2 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución Ministerial.	martes, 22 de diciembre de 2026
13	Presentación de Garantía de cumplimiento de contrato	3 días hábiles después de que se encuentre Firme la Resolución Ministerial de Adjudicación.	martes, 5 de enero de 2027
14	Elaboración y firma de Contrato.	5 días hábiles a partir de que se encuentre Firme la Resolución Ministerial de Adjudicación.	viernes, 8 de enero de 2027
15	Plazo de ejecución	120 días calendario después de la firma del contrato	

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

CONVOCATORIA

LS-52-10-2026
"Suministro de Autoclave Triturador para el Banco de Sangre"

1. La División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio No. 506-2026 emitida el 13 de noviembre del 2026, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para el **"Suministro de Autoclave Triturador para el Banco de Sangre"**, a ser entregados en las instalaciones del almacén general de Banco de Sangre, ubicado en reparto Belmonte, del paso desnivel de Nejapa 1c al este, ½ c. al norte, Managua, dentro de un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, que será financiada con fondos propios de Banco de Sangre. Los oferentes extranjeros presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

Lote	Descripción de los Bienes	Cantidad
1	Autoclave Triturador integrado de 30 a 35 kg	1

2. Los oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Concepción Palacios, a partir del día **17 de noviembre del 2026** de las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m., previo pago no reembolsable de C$300.00 córdobas netos y pagaderos en efectivo en la Caja del Ministerio de Salud.

3. La oferta deberá entregarse en idioma español en las oficinas de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el "Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios", a más tardar a las **10:00 a.m.** del día **30 de noviembre del 2026**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

4. La oferta deberá incluir una fianza de seriedad de oferta del **uno por ciento (1%)** del monto total de la oferta o una Declaración Notarial. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la fianza de seriedad.

5. Las ofertas serán abiertas a las **10:05 a.m.** del día **30 de noviembre del 2026**, en la oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicado en el "Complejo Nacional de Salud Concepción Palacios", en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de los oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Lic. Martha Abarca Lorena Martínez
Directora General División de Adquisiciones (a.i)
Ministerio de Salud

Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).

A. Disposiciones Generales.

1. Alcances de la Licitación.

1.1. El Contratante emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la adquisición de los bienes descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todas las personas oferentes interesadas a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.

1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es establecido en Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL).

1.3. Para todos los efectos:

1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente del mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);

1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".

1.3.3. El término "licitación" aplica tanto para la Licitación Selectiva, como para la licitación selectiva.

1.4. El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenido a través de la fuente establecida en la Convocatoria.

1.5. Es responsabilidad de las personas oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Único de Contratación, salvo las excepciones establecidas en la Ley y en el Reglamento General de Contrataciones Administrativas del Estado. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por las personas oferentes. A solicitud del participante, se le podrá notificar personalmente en la sede del Contratante.

2. Fuente de Financiamiento.

2.1. El Contratante sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles identificados en la Sección II.

3. Normas Éticas.

3.1. El Contratante exige a todas las personas oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.

3.2. Si las personas oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- Práctica Corrupta: el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;

- Práctica Fraudulenta: acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;

- Prácticas Colusorias: consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más personas oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos;

- Prácticas Coercitivas: consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles.

4.1. Toda persona oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.

4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todas las personas oferentes que cumplan:

4.2.1. Los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículos 18, 19 y 20 de la LCAE.

4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

5.1. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato, deben cumplir las especificaciones técnicas, requisitos de funcionamiento y alcances indicados en la Sección V este Pliego de Bases y Condiciones.

5.2. Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes y servicios conexos que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido con este procedimiento de licitación.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones
6. Conformación

6.1. El presente Pliego de Bases y Condiciones está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la cláusula 10 de esta Sección I.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.

7.1. En toda Licitación Selectiva el Contratante debe realizar una reunión de homologación con las personas oferentes interesadas, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del periodo de presentación de ofertas, de conformidad a lo establecido en los DDL. Cuando el procedimiento aplicable sea una licitación selectiva su realización por el contratante es facultativa, debiendo consignar la misma en la Sección II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

7.2 De esta reunión se elaborará un acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por las personas participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todas las personas que han participado o han expresado interés en el procedimiento a través de cualquier medio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

8.1. En toda Licitación, el Contratante, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren las personas oferentes respecto al Pliego de Bases y Condiciones.

8.2. Los oferentes participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida al Área de Adquisiciones de la Entidad.

8.3. Cuando el procedimiento sea Licitación Selectiva el Área de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la Reunión de Homologación. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.

9. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.

9.1. El Contratante a través del Área de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, posteriores a la celebración de la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al Pliego, sea de oficio o a petición de cualquiera de las personas oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta motivada, debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente pliego.

9.2. La corrección del pliego corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.

9.3. La corrección del Pliego constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación de ofertas podrá ampliarse sin exceder el plazo de la Modalidad de Contratación.

9.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

C. Preparación de las Ofertas.

10. Costo de la Oferta

10.1. Las personas oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

10.2. El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

11. Idioma de la Oferta

11.1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre las personas oferentes y el contratante deberán ser escritos en el idioma "español", indicado en la Sección II, Datos de la Licitación.

11.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Las personas oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

12. Documentos que Componen la Oferta.

12.1. La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
(b) Fianza de Seriedad de la Oferta;
(c) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, vigente;
(d) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 18, 19 y 20 de la LCAE;
(e) Convenio de Consorcio, de ser el caso;
(f) Oferta económica y el detalle de precios unitarios.

13. Formularios de la Oferta.

13.1. Las personas oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

14. Ofertas Alternativas.

14.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación.

15. Precio de la Oferta.

15.1. El precio cotizado por la persona oferente en la Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

15.2. Los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios, incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al contratante la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

15.3. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta total o parcial de los bienes a adquirir, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. La persona oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional, e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

15.4. Al cotizar los precios, la persona oferente deberá incluir costos de transporte, servicios de seguro, cuando corresponda. Los precios deberán registrarse conforme la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, conforme se indica en los DDL.

15.5. Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución del contrato. No estarán sujetos a ninguna variación, por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión se considera que no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.

15.6. Las ofertas pueden comprender todos o algunos lotes o ítem, o una combinación de estos. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada lote o ítem, y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote o ítem.

15.7. Si en la Lista de Precios detalla artículos que no son cotizados, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.

16. Moneda de la Oferta.

16.1. La persona oferente cotizará en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. La moneda que se utilizará para efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura de la oferta.

17. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.

17.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, las personas oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta, evidencia documentada que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección IV, Lista de Bienes y Servicios Conexos-Plan de Entregas.

17.2. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características técnicas, de funcionamiento por cada artículo, demostrando su conformidad sustancial respecto a las solicitadas.

18.3. Las personas oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, entre otros elementos necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período garantizado.

17.4. Las normas de fabricación, procesamiento, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el contratante en los requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas.

17.5. Las personas oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad siempre y cuando demuestren a satisfacción del contratante, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

18. Documentos de Calificación del Oferente.

18.1. La evidencia documentada de las calificaciones de la persona oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del contratante que:

(a) Si se requiere en los DDL, cuando la persona oferente no fabrica o produce los bienes ofertados deberá presentar una Autorización del Fabricante de acuerdo al formulario incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta, para demostrar que ha sido autorizado para comercializarlos en el país del contratante.

19. Período de Validez de las Ofertas.

19.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el contratante.

19.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el contratante podrá solicitar a los oferentes, por una sola vez, una prórroga de hasta el cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta.

19.3. La solicitud y las respuestas serán por escrito. Los oferentes podrán aceptar o rechazar la prórroga, Los oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar el plazo de la fianza de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado y en caso de rechazarla se considerará un retiro voluntario del proceso. (Arto. 46 Ley)

20. Fianza de Seriedad de la Oferta.

20.1 Salvo estipulación en contrario en los DDL, la persona oferente deberá presentar como parte de su oferta una Fianza de Seriedad de oferta o una Declaración Notarial (original).

20.2. La fianza de seriedad debe rendirse por la cantidad, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, con un plazo de vigencia de sesenta (60), a solicitud del contratante.

20.3 La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por un valor equivalente entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) del valor total de la oferta incluyendo impuestos, o por un monto fijo dentro del porcentaje antes indicado, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) Ser una Fianza de Seriedad de la oferta emitida por una entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF). Si la Institución que emite la Fianza está localizada fuera del país del Adquirente, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF), que permita hacer efectiva la Fianza.

(b) Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país del contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacerla efectiva

(c) Debe presentarse en original.

En caso que el oferente presente Declaración Notarial, deberá tener una vigencia de 60 días calendarios, a partir de la fecha de la apertura de las ofertas y deberá comprometerse a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC. La Declaración Notarial deberá hacer referencia al número y nombre del Proceso, vigencia de la declaración notariada y monto de la oferta.

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

20.4. Todas las ofertas que no estén acompañadas por una fianza de seriedad serán rechazadas por el contratante por incumplimiento.

20.5. La fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

(a) La persona oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.

(b) Si la persona oferente adjudicada:
(i) No firma el contrato, o
(ii) No rinde la Garantía de cumplimiento

20.6. La fianza de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Garantía/Fianza de Seriedad deberá cumplir lo dispuesto en la Sección II.

20.7. La fianza de seriedad de las ofertas no seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que la persona adjudicada rinda la garantía de cumplimiento.

21. Formato y Firma de la Oferta.

21.1. La persona oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la sub cláusula 14.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar dos copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA".

21.2. En caso de permitirse la presentación de ofertas alternativas de conformidad con la cláusula 15 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA", además presentará el número de copias indicado en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA OFERTA ALTERNATIVA".

21.3. La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y todas las copias deberán estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre de la persona oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y las copias deberá ser igual.

21.4. La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

22. Presentación de ofertas.

22.1. Las personas oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y las copias en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

22.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

(a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección de la persona oferente;

Ministerio de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

(b) Estar dirigidos al contratante y llevar la dirección que se indica en los DDL.
(c) Identificar el procedimiento de licitación; e
(d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.

22.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.

22.4. El contratante deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL.

22.5. El contratante podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al Pliego de Bases Condiciones, conforme la cláusula 9 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del Contratante y de las personas oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.

22.6. El Contratante no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde al Área de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir a la persona oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.

23.1. La persona oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION"

23.2. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

24. Apertura de las Ofertas.

24.1. El contratante llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en el lugar, fecha y hora establecida en los DDL. Las ofertas presentadas electrónicamente, en caso de haber sido permitidas de acuerdo a la sub cláusula 24.4, se abrirán en el mismo acto aplicando el procedimiento establecido en los DDL.

24.2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta su contenido. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto a la persona oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 25.1.

24.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir a la persona oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 25.1.

24.4. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 25.1.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

24.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre de la persona oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la fianza de seriedad y cualquier otro detalle que el contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y las ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.

24.6. El contratante preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de las personas oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta y el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa si estaba permitido; la existencia o no de la garantía/fianza de seriedad de la oferta.

24.7. Las personas oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.

24.8. El acta de apertura deberá ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación. Se les solicitará a los representantes de las personas oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del acta será distribuida a las personas oferentes.

24.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o la persona oferente descalificada durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.

25. Confidencialidad.

25.1. No se divulgará a las personas oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento General.

25.2. Ninguna persona oferente se comunicará con el contratante sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de una persona oferente de influenciar en el contratante respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

26. Examen Preliminar de las Ofertas.

26.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el contratante deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.

26.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de la persona oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

26.3. Para determinar si la oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que las personas oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.

26.4. El Área de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que la persona oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si la persona oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.

26.5. No se podrá subsanar:

(a) La falta de firma en la oferta;
(b) La ausencia de presentación de la fianza de seriedad de la oferta;
(c) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.

26.6. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el pliego de base y condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:

(a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
(b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
(c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si la persona oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

26.7. Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, el Contratante, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del Contratante.

26.8 La respuesta de las personas oferentes deberá ser escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.

26.9. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por el Contratante.

26.10. El contratante rechazará las ofertas en los casos siguientes:

a. Cuando la oferta no estuviese firmada por la persona oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
b Cuando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

c Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el Pliego de Bases y Condiciones.
d Cuando el oferente no presente con su oferta la Garantías requeridas o no cumpla con los requisitos esenciales indicados para estas en el Documento bases de la contratación.
e Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
f Cuando las ofertas contengan un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si este satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
g. Cuando el oferente no presente las aclaraciones o subsanaciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Ley 1238 (LCAE).

26.11. El Comité de Evaluación descalificará a la persona oferente cuando:

a. No satisficiere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y Pliego de Bases y Condiciones.
b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley.
c. Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

27. Conversión a una Sola Moneda.

27.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el contratante convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

28. Margen de Preferencia.

28.1. No aplican márgenes de preferencia.

29. Evaluación de las Ofertas.

29.1. En la evaluación de ofertas, el contratante únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.

29.2. El contratante calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas.

29.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

29.4. El contratante deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad de la persona oferente y la calidad del objeto a contratar.

29.5. La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

29.6. Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.

29.7. Al evaluar el precio de las ofertas, el contratante considerará, según sea el caso:

a) El precio cotizado;
b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la sub cláusula 27.6 de las IAO;
c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO;
d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 28 de las IAO.
e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

29.8. Podrá permitirse a las personas oferentes cotizar precios separados para diferentes lotes o ítem, y que se adjudiquen varios lotes o ítem a una sola persona oferente, para lo cual el contratante especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta.

30. Calificación del Oferente.

30.1. El contratante comparará todas las ofertas que se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones y determinará si la persona oferente seleccionada como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

30.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por la persona oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la sub cláusula 13.1 de las IAO.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.

31. Criterios de Adjudicación.

31.1. El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación, total o parcial, a la persona o a las personas oferentes que cumplan lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o en su caso recomendar la declaración desierta o total conforme los supuestos establecidos en la sub cláusula 34.1. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación.

31.2. El dictamen deberá notificarse a la Máxima Autoridad en el plazo de un (01) día hábil posteriores a su suscripción.

31.3. La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por el Titular de la Entidad Contratante, antes la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación expedido por el Comité de Evaluación, indicando, entre otros: el nombre de la persona o las personas oferentes ganadoras, el monto total de su oferta; el orden de prelación, el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo de la Servidora o Servidor Público autorizado para firmar el contrato y el nombramiento del equipo que administrará su ejecución.

31.4. El Contratante notificará a los oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contrataciones.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

31.5. El Contratante se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación

31.6. Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el Pliego de Bases y Condiciones, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

32. Suspensión o Cancelación del Procedimiento.

32.1. El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación si durante el desarrollo del mismo ocurren situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del procedimiento.

32.2. Estas circunstancias deben impedir el normal desarrollo del procedimiento, pudiendo superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicarse expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el proceso de contratación.

32.3. Si la circunstancia acontecida por cualquiera de las causas relacionadas en la sub cláusula anterior, no pudieren resolverse dentro del plazo antes indicado, el Contratante deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita, no implicando responsabilidad alguna para la entidad contratante.

32.4. El Contratante notificará a los oferentes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de un (1) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.

33. Declaración Desierta.

33.1. El Contratante mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:

a) No se presentare oferta alguna.
b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, las razones técnicas, económicas y legales basadas en el incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones.
c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
d) La Máxima Autoridad no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
e) Cuando de la verificación de la Oferta, se determine por el Comité de Evaluación, la imposibilidad del Oferente, de cumplir con el objeto a contratar, previa verificación de las condiciones financieras del Oferente y la Oferta misma.

33.2. La resolución de declaración desierto un proceso de contratación, no conllevará responsabilidad contractual o Precontractual alguna al Contratante.

33.3. La resolución de declaración desierta deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo de un (1) día a partir de la comprobación de las causales indicadas en la sub cláusula 34.1, y publicarse en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

34. Recursos.

34.1. Las personas oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, dispone en su Título VII Capitulo Único, respectivamente

34.2. El plazo para interponer el recurso de impugnación será de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación o de la Resolución que la Declare Desierta.

34.3. En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, los oferentes que interpongan recursos administrativos, deberán hacerlo ante la Procuraduría General de la República y deben enviar copia del mismo a la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

35. Firma del Contrato

35.1. Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

a) A partir de que se encuentre firme la Resolución de Adjudicación, el Contratante deberá citar a la persona ganadora, para que en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida.

b) Cuando la persona adjudicada no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

36. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

36.1. La persona adjudicada deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor contractual, debiendo ser prorrogable a solicitud del Contratante. Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del Contratante, éste deberá devolver la Fianza de Seriedad de la Oferta.

36.2. Si la persona adjudicada no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Fianza de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al pliego de base y condiciones.

37. Garantía/Fianza de Anticipo.

37.1. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato, el Contratante deberá recibir a satisfacción Garantía Bancaria/Fianza de Anticipo por un monto del cien por ciento (100%) del valor anticipado, debiendo estar vigente hasta la amortización total del mismo.

37.2 En ningún caso el monto del anticipo podrá exceder el 40% del valor del contrato.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional! El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

38. Reclamos

38.1 El Ministerio de Salud, interpondrá reclamo ante el o los oferentes por las siguientes causas:

En los casos de reclamos por faltantes o daños, fallas de fábrica, de los Bienes; el oferente debe reponer el producto dentro del término máximo de 8 días, contados a partir de la fecha de notificado el reclamo, del mismo modo por incumplimiento a lo establecido en cuanto a la cantidad, especificaciones técnicas, discrepancia en el producto contratado, documentación de suministros, fecha de Despacho y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente documento.

a) En caso de daños o de faltantes para cualquiera de los Bienes, el organismo adquirente tiene derecho a reclamar la retribución de la parte no recibida o recibida en mal estado o la devolución de la suma pagada o el pago según lo recibido.

b) El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición de los Bienes se penalizará con la aplicación de la Multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

39. Penalización

39.1 El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato; para lo cual, se establece en el mismo una Cláusula de Liquidación por Daños y Perjuicios que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, aplicada de la siguiente manera: Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Arto. 112 del Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Sección II. Datos de la Licitación.

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1.	Nombre del Contratante: **Ministerio de Salud**
IAO 1.1.	**Nombre del Proyecto:** Licitación Selectiva: N° LS-52-10-2026 "Suministro de Autoclave Triturador para el Banco de Sangre". **Lote** | **Descripción** | **Cantidad** 1 | Autoclave Triturador integrado de 30 a 35 kg | 1
IAO 1.2.	El Régimen jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y su Reglamento General, Decreto No. 07-2025. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
IAO 2.1.	Fuente de Financiamiento: **Fondos Propios del Banco de Sangre**
B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones	
IAO 7.1.	**No se realizará** reunión de homologación.
IAO 8.2.	Los oferentes podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones a: **Atención:** Lic. Martha Abarca Lorena Martínez, Directora General de Adquisiciones (a.i.) **Dirección:** Ministerio de Salud, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, costado oeste colonia 1ero. de Mayo. **Ciudad:** Managua **Teléfono:** 2264-3077, Ext. 4684 **Dirección electrónica:** adquisiciones@minsa.gob.ni; con copia a adquisiciones17@minsa.gob.ni y adquisiciones02@minsa.gob.ni La fecha límite que los oferentes pueden realizar cualquier solicitud de aclaración al Pliego de Bases y Condiciones es el día **20 de noviembre del 2026**, hasta las **3:00 p.m.**, las que serán contestadas el día **24 de noviembre del 2026** hasta las **4:00 p.m.** Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, y serán enviadas al correo electrónico de aquellos licitantes que solicitaron aclaraciones y a aquellos que expresaron expresión de interés en participar en el presente proceso.
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 11.1.	El Idioma en que debe presentarse la oferta es: **Español.** Todo intercambio de correspondencia se hará en el idioma **Español.**
IAO 12.1.	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: 1. Formulario de Oferta, firmada, foliada, rubricada por el oferente y/o representante legal con una validez de la oferta de 60 días calendarios 2. Lista de Precios. 3. Lista de Bienes y Plan de Entregas. 4. **Fianza de seriedad de oferta** por el 1% (uno por ciento) del monto total de su oferta o

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional — El Pueblo, Presidente! — DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES — MINISTERIO DE SALUD

	Declaración Notarial (en original) ó **Declaración Notarial** (original) con una vigencia de **60 días** calendarios, a partir de la fecha de la apertura de las ofertas. En caso de presentar Declaración Notarial, ésta deberá ser con fundamento en los artículos **66** y **67** de la Ley **1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".** El Proveedor deberá comprometerse a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC. La Declaración Notarial deberá ser original, hacer referencia al número y nombre del proceso, vigencia de la declaración notariada de la oferta, monto de la oferta y deberá indicar que podrá ser ejecutada si el oferente retira sustituye o modifica su oferta durante el periodo de validez, si no firma el contrato, si no rinde la Garantía de cumplimiento una vez vencido el pazo de su presentación. 5. Certificado de Registro de Proveedores del Estado vigente. 6. Certificado de Verificación de Proveedor del Estado emitido por la Comisión de Verificación de Proveedores del Estado de la Asamblea Nacional vigente. 7. Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente al oferente, debidamente inscrito en el Registro Público competente. Cuando la Oferta no sea firmada por el Representante legal de la empresa se deberá presentar Poder Especial de Representación (Original) emitido por notario público, en el que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente. 8. Declaración Notarial de Idoneidad original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo **18, 19 y 20** de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; artículo **31** y artículo **66** inciso e) del Decreto 07-2025 del Reglamento. 9. Copia Certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa, Estatutos y sus Reformas (si las hubiere), debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente. 10. Para persona Natural deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante, extendido por el registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil Competente. 11. Acuerdo de Consorcio para las empresas que deciden participar bajo esta figura, con los requisitos establecidos en el Arto. 45 numeral 1 de la LCAE y Arto. 32 del Reglamento. 12. Registro Único de Contribuyente (RUC), vigente. 13. Copia Cedula de identidad del oferente y/o del representante legal de la empresa, de quien suscribe la oferta 14. Constancia de No Retención IR y Alcaldía, Vigente, (cuando aplique) 15. Certificado de Declaración de Beneficiario Final, dicha declaración no tendrá validez legal sin el código QR y código de barra. En caso de consorcio deberán presentar el certificado de Beneficiario Final de las Sociedades que conforman el consorcio (Cuando aplique). Para las personas naturales no aplica este requisito.
IAO 14.1.	**No se permitirán** Ofertas alternativas.
IAO 15.5.	Los precios cotizados por el Licitante **"estarán"** fijos durante la ejecución del Contrato.
	Lugar de destino: Almacén general de Banco de Sangre, ubicado en reparto Belmonte, del paso desnivel de Nejapa 1c al este, ½ c. al norte, Managua. Los bienes deberán quedar instalados y funcionando en el sitio convenido. **Tiempo de entrega: 120** días calendario a partir un día después de la firma del Contrato.
IAO 15.4.	La edición de Incoterms es: **2020**
IAO 15.6.	La adjudicación se realizará por el total del Lote. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en el lote y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo del lote.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

IAO 16.1.	El oferente deberá expresar el precio de su oferta en **córdoba.** Los precios unitarios y el monto total de la oferta deberán ser expresados hasta con **dos (2)** decimales. La moneda que se utilizará para efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura de la oferta.
IAO 18.1	**Se requiere** la Autorización del Fabricante. Los oferentes deberán presentar copia simple de la Autorización de fabricante conforme el Formulario incluido en el Documento de Licitación, el documento deberá contener membrete oficial del fabricante, fecha actualizada, firma y sello. Todas las autorizaciones de fabricante que se presenten sin sello deberán estar autenticadas por un notario público de Nicaragua.
IAO 19.1	Período de validez de la oferta será de **sesenta (60)** días calendario, a partir de la presentación de la oferta. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el contratante.
IAO 20.1	**Deberá** presentarse una **Fianza de Seriedad de la Oferta** (original) por el 1% (uno por ciento) del monto total de su oferta o **Declaración Notarial** (original); con una vigencia de sesenta **(60)** días calendarios, a partir de la fecha de la apertura de las ofertas. ➢ En caso de presentar una **Fianza,** deberá ser emitida por una Entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Fianza y con una validez de **sesenta (60)** días calendarios, a partir de la fecha de la apertura de las ofertas. ➢ En caso que el Proveedor presente una **Declaración Notarial (original),** este deberá de Comprometerse a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC y deberá hacer referencia al número, nombre del proceso, vigencia, monto de la oferta y deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, si no firma el contrato, sino rinde Garantía de Cumplimiento una vez vencido el plazo de su presentación.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 21.1.	El oferente deberá presentar el original y **dos (2)** copias de la oferta.
IAO 22.4.	Datos del Contratante para fines de presentación de ofertas: **Atención:** Lic. Martha Abarca Lorena Martínez, Directora General de Adquisiciones (a.i.) **Oficina:** División General de Adquisiciones **Dirección:** Ministerio de Salud. Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios", costado oeste Colonia Primero de Mayo. **Ciudad:** Managua **País:** Nicaragua
IAO 22.4.	Plazo para la presentación de ofertas: **Fecha:** **30 de noviembre del 2026** **Hora:** **10:00 a.m.** Las personas oferentes **no tendrán** la opción de presentar sus ofertas de manera electrónica.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

IAO 24.1.	Lugar donde se realizará la apertura de las ofertas: **Dirección:** Ministerio de Salud. Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo **Oficina:** División de Adquisiciones **Ciudad:** Managua **Fecha: 30 de noviembre del 2026** **Hora: 10:05 a.m.**
E. Evaluación y Comparación de Ofertas.	
IAO 27.1	Para efectos de evaluación de las ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios expresados en denominación diferentes a la moneda de curso legal será la siguiente: **Fuente de la tasa de cambio:** Banco Central de Nicaragua **Fecha de la tasa de cambio:** 30 de noviembre del 2026 Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: **Córdobas**
	En caso de empate (una vez concluida la evaluación preliminar, técnica y económica) se seleccionará la oferta que presente el menor plazo de entrega de los bienes en cuestión, si el empate persiste, el desempate se realizará por medio del sorteo de insaculación, de conformidad a lo establecido en el Arto. 85 del Decreto No 07-2025 Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado
	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es hasta: **100%** El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es hasta: **100%**
	El Ministerio de Salud, en el desarrollo de los Procesos administrativos de adquisiciones, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" se reserva el derecho de dispensar la presentación de algún documento de elegibilidad de los propios establecidos por el Ministerio de Salud, tomando en cuenta el interés institucional de cumplir con el mandato constitucional y las políticas de nuestro Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional de promover y preservar la Salud de los nicaragüenses, para garantizar el acceso gratuito y universal a todos los servicios de salud.
F. Dictamen de Adjudicación del Contrato.	
IAO 35.1.	**Firma del Contrato.** La firma del contrato se llevará a cabo en la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Salud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación.
IAO 36.1.	Previa a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado **deberá** presentar una Garantía/Fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al cinco **(5%)** del monto total adjudicado, con una vigencia de **ciento ochenta (180)** días calendarios contados a partir de su emisión. La Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato, deberá ser emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Garantía/Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Garantía/Fianza. Además, de la presentación de la Garantía/Fianza de cumplimiento, el oferente deberá presentar: ✓ Solvencia Municipal Vigente. ✓ Solvencia Fiscal Vigente.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

IAO 37.1.	Garantía/Fianza de Anticipo: El veinte por ciento **(20%):** del Precio del Contrato se pagará dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la presentación de una Garantía Bancaria de Anticipo por un monto equivalente del cien por ciento (100%) del valor anticipado, con una vigencia de 120 días calendario.
	Vigencia Administrativa del Contrato. La Vigencia Administrativa del contrato inicia con la formalización del mismo y culmina con su finiquito.
	Forma de Pago
IAO 37.1.	**Anticipo.** A solicitud del proveedor, se entregará el veinte por ciento **(20%)** del precio del Contrato sin IVA y se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra la presentación de una Garantía Bancaria de Anticipo a primer requerimiento por un monto equivalente del cien por ciento (100%) del valor anticipado, con una vigencia de **ciento ochenta (180)** días calendarios. **Al recibir los bienes.** El ochenta por ciento **(80%)** del precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores de que los bienes hayan recibidos a entera satisfacción del contratante, previa presentación los siguientes documentos: Para la formalización del pago deberá presentar los siguientes documentos: 1. Factura de cobro ORIGINAL y/o copia membretada y pre numerada a nombre de BANCO DE SANGRE, detallando descripción de los bienes, cantidades, precio unitario y monto total. 2. Acta de Recepción y Entrega Final firmada 3. Garantía de los bienes conforme requerimiento en las especificaciones técnicas Los pagos se realizarán a través de cheque o **Transferencia electrónica** a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en córdobas. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de (treinta) 30 días calendario. **En el caso que el Proveedor no requiera el anticipo del 20%, este porcentaje será sumado al 80% para hacer un total del 100% del pago.**
	Penalizaciones
IAO 39.1.	Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Art. 112 del Decreto Presidencial N° 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional / El Pueblo, Presidente! / DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES / MINISTERIO DE SALUD

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS.

Sección III.
Criterios de Evaluación y Calificación

1. **Examen Preliminar:** El contratante examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. El contratante determinará si las ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad, si han sido debidamente firmadas, están acompañadas de la Garantía de Seriedad de la Oferta y si cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, numeral 12.1 Documentos que componen la oferta.

N°	CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta, firmada, foliada, rubricada por el oferente y/o representante legal con una validez de la oferta de 60 días calendarios	
2	Lista de Precios.	
3	Lista de Bienes y Plan de Entregas.	
4	Fianza de seriedad de oferta por el 1% (uno por ciento) del monto total de su oferta o Declaración Notarial (en original) ó Declaración Notarial (original) con una vigencia de 60 días calendarios, a partir de la fecha de la apertura de las ofertas. En caso de presentar Declaración Notarial, el Proveedor deberá comprometerse a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC. La Declaración Notarial deberá hacer referencia al número y nombre del proceso, vigencia de la declaración notariada de la oferta y Monto de la Oferta	
5	Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores del Estado vigente.	
6	Certificado de Verificación de Proveedores del Estado emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional vigente.	
7	Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.	
8	Declaración Notarial de Idoneidad original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 18, 19 y 20 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; artículo 31 y artículo 66 inciso e) del Decreto 07-2025 del Reglamento.	
9	Copia Certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa, Estatutos y sus Reformas (si las hubiere), debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente.	
10	Para persona Natural deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante, extendido por el registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil Competente.	
11	Acuerdo de Consorcio para las empresas que deciden participar bajo esta figura, con los requisitos establecidos en el Arto. 45 numeral 1 de la LCAE y Arto. 32 del Reglamento.	
12	Registro Único de Contribuyente (RUC), Vigente.	
13	Copia Cedula de identidad del oferente y/o del representante legal de la empresa.	
14	Constancia de No Retención IR y Alcaldía, Vigente, (cuando aplique)	
15	Certificado de Declaración de Beneficiario Final, dicha declaración no tendrá validez legal sin el código QR y código de barra. En caso de consorcio deberán presentar el certificado de Beneficiario Final de las Sociedades que conforman el consorcio (Cuando aplique). Para las personas naturales no aplica este requisito	

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

2. Evaluación Técnica: Una vez que se haya efectuado el examen preliminar de las ofertas, el contratante examinará todas las ofertas que se ajustaron sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según el examen preliminar realizado a las mismas, para verificar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el oferente.

El contratante evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que las especificaciones técnicas de los bienes cumplen con lo solicitado, caso contrario la oferta será rechazada.

Se hará una revisión Cumple-No Cumple de las Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados en la Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega, numeral 1. Especificaciones Técnicas.

El Banco de Sangre considerará como causal de rechazo de la oferta o del Ítem, al momento de la evaluación de las ofertas, aquellos oferentes a quienes se les haya adjudicado contrataciones en los últimos 3 años, con fecha de un día antes de la presentación de las Ofertas, que hayan incumplido sus obligaciones y/o que hayan entregado sus bienes o servicios con retrasos o fallas técnicas.

3. Comparación de Precios: Se compararán los precios de aquellas ofertas que cumplan el 100% de los requerimientos técnicos solicitados y se procederá a la adjudicación del lote del precio más bajo.

En caso de empate se regirá por el artículo 85 del Reglamento de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional! El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

Sección IV.
Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega

1. Especificaciones Técnicas

Lote 1. Autoclave con triturador integrado de 30 a 35 kg

Especificaciones Técnicas Ofertadas		Especificaciones Técnicas Ofertadas
CANTIDAD:	1	
FABRICANTE		
PAIS DE ORIGEN:		
MARCA		
MODELO		
1. DESCRIPCIÓN:		
1.1. Sistema totalmente automatizado con puerta de cámara con sistema de seguridad avanzada, con cierre automático que evite la interrupción del ciclo.		
1.2. Triturador interno e integrado a la autoclave, con motores de doble eje, con sistema de trituración (dentado doble eje o cuchilla) de alta resistencia para abrasión y temperaturas, material acero al carbono o similar.		
1.3. Fuente de vapor interna que incorpore un sistema de drenaje y que incorpore retenedores de sólidos.		
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
2.1. Capacidad del Equipo:	30 a 35 Kg/ Ciclo	
2.2. Temperatura de Esterilización:	Entre 134°C - 140°C	
2.3. Capacidad de Volumen en recámara:	De 50 a 150 litros (+-10%)	
2.4. Presión de vapor:	Entre 03 y 05 bar (43.5 a 72.5 PSI)	
2.5. Compresor:	6.0 – 8.0 bar (87 - 116 PSI) Equipo con bomba de vacío ó Tanque de Condensación (Falsh Tank) y compresor de aire de acuerdo a los requerimientos técnicos y capacidad del equipo a ofertar.	
2.6. Presión de agua:	1.0 bar – 6.0 bar (14.5 - 87 PSI) Con sistema hidroneumático incluido interno o externo para mantener las presiones requeridas en el equipo.	
2.7. Tipo de material a esterilizar	Frascos plásticos con o sin residuos líquidos, Jeringas, Agujas, Cortopunzantes, patológicos (miembros inferiores y superiores), gasas, hilos, guantes, tela, catéteres, mangueras de suero, filtros de hemodiálisis, filtros plásticos, algodón, desechos quirúrgicos,	

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

	entre otros. residuos con alto nivel de humedad (bolsas de sangre)., entre otros.	
2.8. Tipo de material a triturar	Triturar desechos hospitalarios: cortopunzantes, casquillos de vidrio, jeringas con aguja incluida, frascos con residuos líquidos, patológicos (miembros inferiores y superiores), gasas, hilos, guantes, tela, catéteres, mangueras de suero, filtros de hemodiálisis, filtros plásticos, algodón, desechos quirúrgicos. residuos con alto nivel de humedad (bolsas de sangre)., entre otros.	
2.9. Material Cámara de Esterilización	El material debe ser de acero inoxidable, grado AISI 316 o AISI 321, como mínimo.	
2.10. Cámara de Triturador	Triturador interno e integrado al autoclave, con motores de doble eje, con sistema de trituración (dentado doble eje o cuchilla) de alta resistencia para abrasión y temperaturas, material acero al carbono o similar.	
	Procesos de trituración y esterilización tienen lugar en un recinto cerrado y compacto, sin manipulación de residuos, puede incluir sistema de separación de residuos.	
	Reducción del volumen de residuos (mínimo): 70%	
2.11. Sistema de seguridad y control para protección del equipo y usuario:	Sistema de seguridad y control para protección del equipo y usuario, con Sistema de parada de Emergencia automática y manual, puede incluir sistema de reversa automática del Triturador por cualquier evento de atascamiento.	
2.12. Control de Sistema	Idioma Español	
2.13. Filtro HEPA	El equipo debe incluir filtros que no permita la contaminación hacia el exterior, o bien, un biofiltro que evite la salida de bacterias que pueden contener los desechos al ambiente. Se deberá contemplar 02 juegos de Filtros adicionales de acuerdo al diseño del equipo.	
2.14. Fuente de alimentación	208 – 220 VAC ó 380 VAC, trifásico, 60Hz.	
	Si el equipo a ofertar opera con voltaje diferente al 208 VAC/60Hz Trifásico; se deberá de contemplar un transformador elevador de 208 VAC a 380 VAC o de acuerdo al voltaje del equipo ofertado. Con su acometida eléctrica exclusiva para alimentar el equipo.	

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional! El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

3. ACCESORIOS ADICIONALES:		
3.1. Empaque de la Compuerta	02 juegos	
3.2. Papel de registro	30 rollos ó 10 resmas de papel tamaño carta (de acuerdo al diseño del equipo)	
3.3. Resistencias de autoclave.	02 juegos	
3.4. Filtros o Membranas para el Sistema osmosis inversa a ofertar	04 juegos	
3.5. Balanza Industrial de Plataforma de piso (01und):	Pantalla Digital, precisión 0.05 Lb / 0.02Kg	
	Capacidad mínima 100lb.	
	Sistema Dual (LB/Kg).	
	Apagado Automático.	
	Dimensiones mínimas 1.00x1.00x0.10mt (+- 10%)	
3.6. Recipiente rígido para almacenamiento de desechos hospitalarios.	Cantidad: 30 unidades.	
	Material: Polietileno de alta densidad.	
	Color rojo.	
	Tapa removible, con orificio central para inserción de jeringas.	
	Capacidad de almacenamiento de mínimo 10lt.	
3.7. Carretilla de cuatro llantas, de acero inoxidable, para recoger desechos tratados, con capacidad de 30 a 40 litros	02 unidades	
3.8. Filtros para aire comprimido (Filtros HEPA)	02 Juegos	
3.9. Proporcionar set de protección para el usuario tanto para el tratamiento, que incluya:	3.9.1. Dos (02) Set de guantes para altas temperaturas, material Kevlar, de caña ¾ y antideslizantes.	
	3.9.2. Dos (02) delantal cuerpo completo para altas temperaturas, material Kevlar, impermeable, de longitud por debajo de las rodillas y cerrado a lo largo de toda su longitud.	
	3.9.3. Dos (02) gafas de protección.	
	3.9.4. Dos (02) mascaras con filtro de carbón, para la recolección de residuos especiales químicos peligrosos.	
	3.9.5. Dos (02) casco de protección.	
	3.9.6. Dos (02) Set de botas de protección, material Kevlar, de caña ancha, color claro y con suela antideslizante.	
Certificados con Reconocimiento	Deberá presentar cualquiera de los certificados CE (Conformidad Europea),	

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

Internacional	FDA.	
Certificados con Reconocimiento Internacional	Deberá presentar cualquiera de los certificados ISO 13485, ISO 9001 e ISO 14001	
Adjuntar alguno de los certificados	ASME (Asociación Americana de Ingenieros Mecánicos), PED (Directiva de Equipos a Presión) ó Certificado 2014/68/UE (Directiva de Equipos a Presión)	
Adjuntar alguna de las Normas y Estándares Internacionales	Adjuntar alguna de las Normas Internacionales: NFPA, IEC, CSA, EPA, NF X30-503-1, UL ó ASTM	
Adjuntar certificado de fábrica, que el equipo y modelo ofertado es de fabricación reciente y no está descontinuado.		
Autorización de fabricante	Los oferentes deberán presentar copia simple de la Autorización de fabricante conforme el Formulario incluido en el Documento de Licitación, el documento deberá contener membrete oficial del fabricante, fecha actualizada, firma y sello. Todas las autorizaciones de fabricante que se presenten sin sello deberán estar autenticadas por un notario público de Nicaragua.	
Catálogos de comercialización del Fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	
Manuales de operación del equipo	En idioma español, al menos debe incluir una descripción de la aplicación en:	
	1.- Preparación de la carga (cantidad, empaque, disposición en la cámara y manejo superior)	
	2.- Preparación del equipo (suministro de agua o vapor y parámetros de esterilización).	
	3.- Procedimiento de esterilización, cuidados y medidas de seguridad (calidad del vapor, fiabilidad de indicadores biológicos o químicos y válvulas de control y seguridad).	
Manuales técnicos del equipo (original) emitida	En idioma español. En caso que el manual de servicio técnico sea suministrado en	

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional / El Pueblo, Presidente! / DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES / MINISTERIO DE SALUD

por el fabricante incluye mantenimiento y reparación.	inglés, deberán entregar adicionalmente (por cada equipo) una versión traducida al español. Deberá incluir: esquemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y lista de partes, recomendaciones para el cuidado y uso seguro del equipo, partes que periódicamente deben ser revisadas, historial de fallas y reparaciones del equipo.	
Guía de operación técnica del equipo	El proveedor deberá facilitar una guía de operación técnica del equipo, en versión español, la que será pegada de forma visible y legible, en el sitio que se instale el autoclave con triturador.	
Capacitación (sobre operación y mantenimiento) (8 Horas, Mínimo 4 personas).	Capacitación al personal técnico sobre la operación y mantenimiento del equipo. Soporte técnico de manera presencial durante la garantía del equipo y de manera presencial o por medio de uso de alguna Tecnología de Información y Comunicación (TIC), al menos 4 años posterior a la instalación del equipo.	
Garantía de Fábrica	Garantía de calidad contra desperfectos de fábrica igual o superior a 12 meses a partir de la recepción final.	
	Servicio técnico en País.	
	Mantenimiento correctivo durante la garantía: incluye repuestos asociados a defectos de fabricación: componentes internos, etc.	
	Disponibilidad mínima de repuestos durante toda la vida útil del equipo.	
Mantenimiento Preventivo durante periodo de garantía	2 mantenimientos preventivos, asociados a la fabricación de los equipos, durante el período de garantía (cada 6 meses).	
Instalación	Instalación de los equipos en el Banco de Sangre, que incluye, materiales, accesorios y mano de obra necesarios para dejar en funcionamiento pleno el equipo	
Insumos para la realización de comprobación de esterilización del equipo	Debe incluir controladores químicos para 60 pruebas. Con controladores Browne Dick, Type test pack, Dimensiones de 130x130x35 mm en caja de 20 test o similar.	
	Debe incluir controladores biológicos para 104 pruebas, tipo vial o tubo plástico que contenga una tira de esporas stearothermophilus vivas.	

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Obligaciones Específicas de la o el Contratista.

1. Los bienes deberán ser suministrados por una empresa o persona dedicada a la comercialización, fabricación y distribución de equipamiento médico.
2. El proveedor debe garantizar que los bienes sean nuevos y se encuentren en buen estado al momento de su entrega, caso contrario deberá realizar el cambio inmediato. Esta garantía de calidad permanecerá durante 12 meses al menos, en caso de determinarse algún producto defectuoso en ese periodo, el proveedor deberá sustituirlo.
3. Los productos deberán tener una garantía de calidad del equipo y contra desperfectos de fábrica igual o mayor a 12 meses contados desde su entrega.
4. El proveedor debe brindar información al personal, acerca de cuido y almacenamiento de los bienes adquiridos.
5. Para la formalización del contrato se hará por medio de contrato y/o orden de compra que permita el cumplimiento por ambas partes.
6. El suministro de los bienes no debe ser subrogado de la empresa en cuestión a otra, dado que se supone cuenta con el inventario, personal y medios necesarios y suficientes para la ejecución.
7. La entrega de los bienes se hará mediante un acta de entrega en formato de Banco de Sangre, debiendo el proveedor entregar la factura correspondiente.
8. El proveedor adjudicado deberá facilitar la presencia del personal que disponga la entidad contratante durante el proceso de entrega para evaluar la calidad y cumplimiento de los bienes adquiridos.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

2. LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

Nº	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Medida	Lugar de entrega final según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente
1	Autoclave con triturador integrado de 30 a 35 kg	1	Unidad	Almacén general de Banco de Sangre, ubicado en la sede central, reparto Belmonte, del paso desnivel de Nejapa 1 cuadra al Este 1/2 cuadra al Norte	1 día calendario después de la firma del contrato	120 días calendario después de la firma del contrato	

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

3. Inspecciones y Pruebas

Se realizarán las siguientes inspecciones y pruebas:

Los bienes serán inspeccionados en almacén general de Banco de Sangre, ubicado en la sede central, reparto Belmonte, del paso desnivel de Nejapa 1 cuadra al Este 1/2 cuadra al Norte, Municipio de Managua.

1. Inspección definitiva (aceptación definitiva de los bienes):

A la entrega de los bienes en el destino final indicado en la Lista de Bienes y Plan de Entregas, el personal designado por el Comprador, verificará los siguientes aspectos:

1. Cantidades de bienes, conforme a Lista de Bienes y Plan de Entregas.
2. Marca y modelo de los bienes conforme a la Oferta
3. Generalidades de las especificaciones técnicas
4. Origen de los bienes.
5. Defectos externos apreciables (raspaduras u otros daños físicos evidentes)

Si todos los aspectos resultaran conformes las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, el personal designado por el Comprador emitirá el acta de recepción y entrega final de los bienes.

En caso de encontrar algún desperfecto o incumplimiento a las especificaciones técnicas, el o los bienes serán rechazados y sustituidos por uno nuevo, sin cargo adicional para el contratante.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Sección V.
Formularios de la Oferta.

1. Formulario de Información sobre el oferente.
2. Formulario de Información sobre los miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
3. Formulario de la Oferta.
4. Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del comprador Previamente Importados
5. Autorización del Fabricante

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

1. Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LS No.: *LS-52-06-2026 "Suministro de Autoclave Triturador para el Banco de Sangre"*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente*[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]*
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]*
4. Año de registro del Oferente: *[indicar el año de registro del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [*indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]*
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]* Números de teléfono y facsímile: *[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]* • Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa • Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, • Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

2. Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [*Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LS No.: *LS-52-06-2026 "Suministro de Autoclave Triturador para el Banco de Sangre"*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente*[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]*
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]*
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): *[indicar el año de registro del miembro de la APCA]*
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]* Números de teléfono y facsímile: *[[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro de la APCA]* Dirección de correo electrónico: *[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]* • Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, • Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional! El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

3. Formulario de la Oferta

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
LS-52-10-2026 "Suministro de Autoclave Triturador para el Banco de Sangre"

A: *Ministerio de Salud*
Costado Oeste Colonia Primero de Mayo
Managua, Nicaragua

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al Pliego de Bases y Condiciones que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de estas];*

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y el plan de entrega establecido en la Lista de Bienes "Suministro de Autoclave Triturador para el Banco de Sangre".

(c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: *[indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la monedas indicada en la Sección II];*

(d) Los descuentos aplicables son los siguientes: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].* Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de ***sesenta (60)*** días establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que regula el procedimiento de contratación.

(g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma:
[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

4. Lista de Precios: Bienes fabricados previamente Importados (DDP)

[El oferente completará estos formularios de Listas de Pecios de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Lista de Precios: Bienes fabricados previamente Importados (DDP)

Fecha:_____
LS No: 52-10-2025
Alternativa No: _____
Página N° _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	**Descripción de los Bienes**	**País de Origen**	**Fecha de entrega según definición de Incoterms**	**Cantidad y unidad física**	**Precio unitario**	**Precio por artículo (Col. 5 x 6)**	**Impuestos sobre la venta**	**Precio total por artículo (Col. 7+8)**
[indicar el número del artículo]	*[indicar el nombre de los Bienes]*	*[indicar el país de origen de los Bienes]*	*[indicar la fecha de entrega propuesta]*	*[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar el precio unitario por unidad]*	*[indicar el precio total por artículo]*		*[indicar el precio total del artículo]*
1	Autoclave con triturador integrado de 30 a 35 kg			1				
						Precio Total		

Firma:
[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

5. Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.

Fecha: [*indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
LS No.: *LS-52-10-2026 "Suministro de Autoclave Triturador para el Banco de Sangre"*
Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: [*indicar el nombre completo del CONTRATANTE]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.
Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____de 20__ *[fecha de la firma]*

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

PARTE 3 – Contrato
Sección VI. Modelo de Contrato

MINISTERIO DE SALUD

LS-52-10-2026
"Suministro de Autoclave Triturador para el Banco de Sangre"

Contrato
No. [*Insertar No. de Contrato*]

Nosotros: **GIOCONDA ESTEFANIA URBINA MEMBREÑO,** mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública, de este domicilio y residencia, nicaragüense, identificada con cédula de identidad ciudadana número cero, cero, uno, guion, dos, uno, uno, uno, ocho, nueve, guion, cero, cero, dos, cinco, D **(001-211189-0025D)**, actuando en nombre del Estado de la República de Nicaragua, **(Ministerio de Salud)**, en calidad de Delegada de la Ministra de Salud, con domicilio en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará **"EL ADQUIRENTE"** y _____, identificado con cédula de identidad No. _____, actuando calidad de _____ en nombre y representación de _____, quien en lo sucesivo por brevedad simplemente se denominará **"EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un contrato para el **"Suministro de Autoclave Triturador para el Banco de Sangre"**, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

La Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño,** actúa de conformidad al **Acuerdo Ministerial No. 211-2025,** que integra y literalmente dice, **ACUERDO MINISTERIAL No. 211-2025, CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES,** Viceministro del Ministerio de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 153-2024 Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 155, del 22 de agosto del año 2024, **Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicada en La Gaceta,** Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, que incorpora como norma consolidada: El Arto 17 de la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintidós de del año dos mil trece; y el Arto. 28 del **Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"**, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; **ACUERDA:** Designar a la Licenciada **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO,** para que pueda comparecer en nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), por designación del suscrito Ministro por la Ley, en todos los actos de contrataciones que el Estado de República de Nicaragua (Ministerio de Salud), efectué en el ámbito de su competencia y funciones que el correspondan, a partir de este momento y durante el tiempo que el suscrito lo determine. Además, se le designa para que nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), pueda firmar todos los contratos con cualquier proveedor; siendo entre otros, Compra de Materiales e Insumos Médicos, tales como Materiales de Reposición Periódica, Reactivos de Laboratorios, Dispositivos Médicos, Bienes y servicios, Equipamiento Médico, y Contratos de Obras. La Licenciada **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO,** deberá ejercer esta designación, velando por los intereses supremos del Estado de la República de Nicaragua, en representación del Ministerio de Salud. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos a partir de la fecha, comuníquese el presente, a cuantos corresponda conocer del mismo. Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. **CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES,** Ministro por la Ley. Es conforme su original con el que fue debidamente cotejado y que confiere a la Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño**, facultades suficientes para celebrar este Acto, pués no contiene limitaciones ni restricciones, es conforme su original.

El XXXXX, acredita su Representación con los siguientes documentos:

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

a)

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.
El Contratante en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento General, desarrolló el proceso de **Licitación Selectiva No. LS-52-10-2026 "Suministro de Autoclave Triturador para el Banco de Sangre"**, resultando adjudicado el Oferente _____, representada por _____, quién de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.
Este Contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que la Sociedad denominada, _____, representada por _____, que en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"**, suministre al Ministerio de Salud, quien en lo sucesivo se denominará **"EL ADQUIRENTE"**, del proceso denominado **"Suministro de Autoclave Triturador para el Banco de Sangre"**, con base al Proceso Administrativo de Licitación Selectiva No. LS-52-10-2026, amparado en la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento, con las características y especificaciones establecidas en la Oferta, de lo bienes detallados a continuación:

CLÁUSULA CUARTA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.
El Proveedor permitirá a la Entidad Adquirente verificar a través de un delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte de El Adquirente, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS CONTRACTUALES
El Proveedor para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Presente Contrato, hace entrega de una _____, emitida por _____, por un monto de _____, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, con una vigencia de _____ días calendarios, a favor del Ministerio de Salud. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte de la Entidad Adquirente de los Bienes objeto del Contrato. El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero a la Entidad Adquirente como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor con respecto al Contrato.

El Proveedor presenta una Garantía Bancaria de Anticipo, emitida por _____, Garantía No. _____, por un monto de _____ equivalente al _____ por ciento del valor del contrato, con una vigencia de _____, a favor del Ministerio de Salud.

CLÁUSULA SEXTA: INSPECCIÓN Y RECLAMOS DE BIENES.

El Adquirente interpondrá reclamo ante el proveedor por las siguientes causas.

1. Por faltantes, destrucción, defectos y/o roturas sufridas por los bienes, objeto del contrato, debidas a un embalaje defectuoso, El proveedor deberá Responder con la Garantía de Calidad de los Equipos, por un período de veinticuatro meses, a partir de la recepción final. Por lo que cualquier falla o defecto deberá ser asumido a lo inmediato Cuando los bienes no se ajusten a las especificaciones técnicas.

Si el proveedor no subsana los reclamos, la Garantía de Cumplimiento se hará efectiva antes de su vencimiento. El reclamo no implicará costo alguno para el Banco de Sangre / Ministerio de Salud, ya sea por la sustitución de la parte dañada, de la cantidad faltante o la calidad de los bienes. El

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional! El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

Proveedor tendrá la obligación de subsanar el reclamo presentado respondiendo a lo inmediato contados a partir de su presentación. La presentación de los reclamos se hará por comunicación escrita mediante carta emitida por la Dirección General de Banco de Sangre – Ministerio de Salud.

Al final de las entregas se realizará una liquidación de los bienes recepcionados y si se diese un excedente de lo ingresado versus lo contratado se le reputará el carácter de donación.

Cualquier determinación negativa de evaluación del bien será informada al proveedor y se solicitará la reposición de los bienes y cantidades rechazadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EMBALAJE.
El Proveedor embalará los equipos, en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada y su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante la travesía y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando sea el caso, la lejanía del lugar de destino final de los Equipos y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los Equipos deban transbordarse.

CLÁUSULA OCTAVA: SEGUROS Y TRANSPORTE.
Todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato deben ser totalmente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra los daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, hasta el destino final. El costo de todo transporte está incluido en el Precio del Contrato, conforme a los INCOTERMS 2020.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS PARTE DEL CONTRATO.
Los siguientes documentos formaran parte del presente contrato, a) El Pliego de Bases y Condiciones del Proceso de la Licitación Selectiva, el cual se aplicará en todo lo que no sea expresamente abordado en el presente Contrato, b) Resolución Ministerial No. ____, de fecha __ de _____ del año dos mil veintiséis, c) Garantías emitidas a favor del Ministerio de Salud, d) Oferta del Proveedor y toda correspondencia que sea cursada entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES.
El Proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato están libres de defectos, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país de destino final. El Proveedor Responderá con la Garantía de Calidad de los Equipos igual o superior a doce (12) meses a partir de la recepción final. Por lo que cualquier falla o defecto deberá ser asumido a lo inmediato.

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo antes señalado, el Adquirente podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos.

El Proveedor debe realizar Mantenimiento correctivo durante la garantía: incluye repuestos asociados a defectos de fabricación: componentes internos, etc. Así también instalará los equipos en el Banco de Sangre según listado de distribución.

El Proveedor deberá realizar lo siguiente:

- ✓ Servicio técnico en País.
- ✓ Mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía, horario y día a convenir. 02 veces al año.
- ✓ Mantenimiento correctivo durante la garantía: incluye repuestos asociados a defectos de fabricación: componentes internos, etc.

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

- ✓ Disponibilidad mínima de repuestos durante toda la vida útil del equipo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO.

- **Anticipo.** A solicitud del proveedor, se entregará el veinte por ciento **(20%)** del precio del Contrato sin IVA y se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra la presentación de una Garantía Bancaria de Anticipo a primer requerimiento por un monto equivalente del cien por ciento (100%) del valor anticipado, con una vigencia de **ciento ochenta (180)** días calendarios.

- **Al recibir los bienes.** El ochenta por ciento **(80%)** del precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores de que los bienes hayan recibidos a entera satisfacción del contratante, previa presentación los siguientes documentos:

Para la formalización del pago deberá presentar los siguientes documentos:

1. Factura de cobro ORIGINAL y/o copia membretada y pre numerada a nombre de BANCO DE SANGRE, detallando descripción de los bienes, cantidades, precio unitario y monto total.
2. Acta de Recepción y Entrega Final firmada
3. Garantía de los bienes conforme requerimiento en las especificaciones técnicas

Los pagos se realizarán a través de cheque o **Transferencia electrónica** a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en córdobas. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de (treinta) 30 días calendario.

En el caso que el Proveedor no requiera el anticipo del 20%, este porcentaje será sumado al 80% para hacer un total del 100% del pago.

A favor de: _____

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.
El valor del presente Contrato asciende a la suma de _____. Financiamiento Fondos Propios del Banco de Sangre.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del Contrato se contará a partir de la firma del mismo y culmina con su finiquito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ÓRDENES DE CAMBIO.
El Adquirente podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos.

Especificaciones de los bienes que deban suministrarse de conformidad al Contrato cuando éstos hayan de ser fabricados específicamente para el Adquirente; la forma de embarque o de embalaje; el lugar de entrega; los bienes y servicios que haya de suministrar el Proveedor.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO
Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENTREGA Y DOCUMENTOS
Lugar de destino: Almacén general de Banco de Sangre, ubicado en reparto Belmonte, del paso desnivel de Nejapa 1c al este, ½ c. al norte, Managua. Los bienes deberán quedar instalados y funcionando en el sitio convenido.

Tiempo de entrega: 120 días calendario a partir un día después de la firma del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN.
El Proveedor no podrá ceder el contrato celebrado con la Administración Pública si no es con la expresa autorización del organismo o entidad contratante, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del ente contratante.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUBCONTRATOS.
El Proveedor notificará al Adquirente por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

El Proveedor original no se liberará de las obligaciones resultantes de la relación contractual. El Subcontratista responderá solidariamente con el contratista original, por la parte del contrato que hubiere sido subcontratado, de manera que, en caso de incumplir con sus obligaciones será sancionado conforme a derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PLAZO DE ENTREGA Y DEMORAS DEL PROVEEDOR.
Plazo de Entrega: Será de 120 días calendario, a partir un día después de la firma del contrato.

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor se viera en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes o servicios, el Proveedor notificará con 15 días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega al Adquirente, por escrito, la demora, su duración posible y su (s) causa(s). El Adquirente, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

Reconciliación y Unidad Nacional / El Pueblo, Presidente! / DIVISIÓN GENERAL ADQUISICIONES / MINISTERIO DE SALUD

Las demoras del Oferente en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que el Oferente y el Adquirente acuerden una prórroga mediante una enmienda sin liquidación de daños y perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.
Si el Proveedor no suministrara los bienes, en su totalidad o en parte, dentro del (de los) plazo (s) especificado (s) en el Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá penalizar al Proveedor a través de multas por cada día de retraso, hasta un

máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso. La multa se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Arto. 112 del Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

La Liquidación por Daños y Perjuicios, podrá ser deducida del último pago, en caso de que el Proveedor no se presente a cancelar en caja general del Ministerio de Salud.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de Incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, podrá escindir el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

a. Si el Proveedor, por causas imputables a él, no suministra los Bienes, objeto del contrato dentro del plazo convenido sin causa justificada conforme al artículo 175 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.
b. Si subcontrata partes de los suministros objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;
c. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;
d. Si el Proveedor no da al Adquirente y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los Insumos y demás información necesaria;
e. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 175 del Reglamento a la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes Adquirentes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 177 del Reglamento de Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.

El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Oferente, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NULIDAD DEL CONTRATO.

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por El

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

ADQUIRENTE, los contratos suscritos con oferentes que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 1238, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
El Adquirente y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje, **de conformidad a la Ley de la Materia, Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje.**

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 62 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un contratista, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia e la entidad contratante, conforme el procedimiento, derecho y obligaciones establecidas en la Ley 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.
El Contrato se regirá y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES
Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o por correo electrónico, o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:
El Adquirente: **Ministerio de Salud**, Contiguo a la Colonia Primero de Mayo, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Tel. 2289-4300, Managua, Nicaragua.

El Proveedor: _____

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.
El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Adquirente.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional — El Pueblo, Presidente! — DIVISIÓN GENERAL ADQUISICIONES — MINISTERIO DE SALUD

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.
Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua a los ___, días del mes de _____, del año___.

Por el Adquirente:

Por el Proveedor:

Gioconda Estefania Urbina Membreño
Delegada Ministerio de Salud

_____

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional! El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD